LEIRE GARCIA RODRIGUEZ (1, guztira 2)
Tècnica de contratación
Sinaduraren data: 21/05/2026
HASH: fa0af0cfbe86658ce75adcce9916bb6a

Iñigo Arriandiaga Hernando (2, guztira 2)
Alkatea / Alcalde-Presidente
Sinaduraren data: 21/05/2026
HASH: 971d3fb07bbfb69665c2d8cea60fb2964

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

del PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA CONTRATACIÓN DE LA

ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "KAOTIKO"

TIPO DE CONTRATO:	**PRIVADO DE SERVICIOS**
PROCEDIMIENTO:	**NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ART.168.a) 2º**
TRAMITACIÓN:	**ORDINARIA**
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	**No**
CONTRATO RESERVADO:	**No**
RECURSO ESPECIAL:	**No**
EXPEDIENTE Nº:	**5415/2026**
ORGANO DE CONTRATACIÓN:	**Alcaldía**

A).- OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1.) **OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato que se regirá por el presente Pliego tendrá por objeto la **contratación del artista grupo musical "KAOTIKO", para su actuación en Ardanza Parkea (Galdakao), el día 12 de septiembre de 2026, dentro de la programación de los actos de las Fiestas Patronales de *Santakurtzak 2026*,** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen al efecto en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** elaborado por los Servicios de Cultura del Ayuntamiento y que, junto con lo dispuesto en el presente Pliego, han de regir el presente contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere éste Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se satisface la necesidad de llevar a cabo las actuaciones musicales previstas durante la **celebración de las Fiestas Patronales de *Santakurtzak 2026*.**

-CODIFICACIÓN EN EL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV):

- **92312120-8 - Servicios artísticos de grupos de cantantes**

A.2.) **DIVISIÓN POR LOTES: No procede**

Justificación: Conforme a lo indicado en el artículo 99.3 LCSP, el objeto del contrato no se dividirá en lotes por dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al tratarse de una única necesidad a resolver*.

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 14

* No procede la división en lotes, por la propia naturaleza del objeto del contrato que es en sí misma una unidad funcional no susceptible de división, ya que está referido a una representación artística en su conjunto, única, de un artista determinado.

Limitaciones: NO
□ Número máximo de lotes por licitador: NO
□ Oferta integradora: NO

A.3.) **FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

☐No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Justificación:

☒ Cuando el servicio solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por algunas de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o **actuación artística única**; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

a) Justificación: Se trata de **una actuación artística única** (la actuación de un artista de reconocido prestigio en el mundo de la música y siendo voluntad de esta Corporación Municipal la contratación del mencionado grupo en función de sus peculiares características e irrepetible forma de interpretar) que indica que solo puede ser encomendado a este artista en concreto o, por razones de exlusividad, a su representante artístico en exclusiva para un día y lugar. **(BAGABIGA PRODUKZIOAK, S.L. (B95431896) tiene los derechos exclusivos de representación de KAOTIKO para esta contratación).**

☐Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP

a) Justificación de la imperiosa urgencia:

b) Justificación de los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato:

c) Justificación de que la contratación no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP.

☐Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 14

retribución.

a) Justificación:

☐Otros supuestos del artículo 168 LCSP:

a) Indicar

b) Justificar

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.

B.1) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**:

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas en su caso las posibles prórrogas previstas del mismo y sin incluir el I.V.A. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de: 18.500,00 € (IVA excluido)

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	18.500,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00
Importe opciones eventuales (IVA excluido)	0,00
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	0,00
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**18.500,00**

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación (desglosado en la Memoria en los costes directos, indirectos y beneficio industrial, calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP, en el caso de los costes laborales utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia). Además, no existe la posibilidad de prórroga, así como tampoco la posibilidad de modificar el contrato en los casos previstos

B.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

18.500,00 € + 21% I.V.A. Total: 22.385,00 € (IVA incluido),

El presupuesto máximo de licitación que establece la Administración para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato asciende a la cantidad de 22.385,00 € (21% I.V.A. incluido), de acuerdo con el siguiente desglose que consta en la Memoria Justificativa:

	Costes directos	**Importe**
	Cachet, Backline (*)	15.817,50 €
	Viajes, traslados y dietas	925,00 €
	Costes indirectos	**Importe**
	Gastos varios (teléfono, gestión…)	740,00 €
	Beneficio empresarial	1.017,50 €

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 14

TOTAL (IVA excluido)	**18.500,00 €**
21% IVA	**3.885,00 €**
TOTAL (IVA incluido)	**22.385,00 €**

El Presupuesto base de licitación TOTAL es de 18.500,00 euros (IVA excluido). Se establece éste como **presupuesto tipo de licitación** sobre el que versarán las **ofertas a la baja**

B.3. CONTRATOS PRECIOS UNITARIOS

No

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria
2026	22.385,00 €	23. 3381. 22704

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Poder adjudicador Ayuntamiento de Galdakao

- Perfil de Contratante - Portal de la Administración**:**

www.galdakao.eus/perfil-contratante

- Identificación de órganos

- **Órgano de contratación:** Alcaldía
- **Órgano destinatario:** Código DIR3: L01480366

-Responsable del contrato: Animadora Socio-cultural (Aiora Azagirre)

-Órgano competente en materia de contabilidad pública: Interventor

-Central de Contratación: no

- El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: no

-Comité de expertos/organismo técnico especializado: no

-Unidad auxiliar del órgano de contratación/ servicio técnico promotor del procedimiento: Departamento de Cultura

-Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación y atender consultas sobre aspectos jurídicos: Departamento de Contratación

- dirección de correo electrónico: contratacion@galdakao.eus
- nº de teléfono: **94 401 05 27**

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 14

-Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos: Departamento de Cultura

- dirección de correo electrónico: aazagirre@galdakao.eus
- nº de teléfono: 94 401 05 98

-Plazo límite de presentación de consultas: Hasta 6 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Carácter vinculante de las consultas: Sí

- **Sistema de licitación y contratación: ELECTRÓNICA.**

Las **OFERTAS ELECTRÓNICAS** se presentarán a través de la aplicación de "**licitación electrónica**" de la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI**:

https://www.contratacion.euskadi.eus

***-Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias técnicas sobre licitación electrónica (Gobierno Vasco)**:*

Tel. 945016298.

E-mail: laguntzakpe@euskadi.eus

F) SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

F.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se eximirá de su acreditación en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)

F.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se eximirá de su acreditación en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)

F.3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No procede.

F.4. CAPACIDAD DE OBRAR Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Se exigirá que se incorpore acuerdo de exclusividad por los y las artistas o sus representantes legales en favor de la licitadora, donde quede acreditado la exclusividad para el día y lugar de la actuación.

G.- VARIANTES

Posibilidad de presentar variantes: No

H) REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 14

<u>REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</u>: Registro de **licitación electrónica** de la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI** a través de la dirección: **https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/** **o más directa: https://www.contratacion.euskadi.eus/acceso-a-la-licitacion-electronica-en-la-plataforma-kontratazioa-empresas/webkpe00-kpelicel/es/** **-Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica (Gobierno Vasco):** Telef. 945 016 298 Email: laguntzakpe@euskadi.eus

I) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES:
Plazo límite: **<u>10 DÍAS NATURALES</u>**, contados a partir desde la fecha del envío de la invitación. Si el plazo finalizase en sábado o día inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. En todo caso la hora límite depresentación de ofertas serán **las 13:30 h. del día de finalización del plazo**.

J) DOCUMENTACIÓN DE <u>REQUISITOS TÉCNICOS</u> Y RELATIVA A <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:</u>
•

K) *MESA DE CONTRATACIÓN*:
No se prevé su constitución De acuerdo con lo previsto en el artículo 326.1 de la LCSP no se constituirá Mesa de Contratación, por lo que todas las referencias que en el pliego se hagan a ella, deberán entenderse realizadas al servicio técnico promotor del contrato señalado en el apartado E) del Cuadro de Características.

L) ***LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES*:**
No se celebrará acto público de apertura de proposiciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y 170 de la LCSP y en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, no se celebrará acto público de apertura de proposiciones.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN
M.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 14

- No hay.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O AUTOMÁTICOS

- No hay.

M.2. ASPECTOS NEGOCIABLES

- **OFERTA ECONÓMICA: Rebaja sobre el importe máximo de licitación**.
  Se negociará un descuento por el importe total del servicio. El licitador deberá proponer tal descuento, sin que se modifiquen el resto de condiciones, ni obligaciones fijadas en el pliego de Prescripciones Técnicas.

  A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente.

- Ampliación de la **duración de la actuación** sobre el tiempo mínimo de 90 minutos requerido.

M.3. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (dos ARCHIVOS/ SOBRES)

- **ARCHIVO/SOBRE A: Documentación Administrativa ("Capacidad y Solvencia"):**

Será deberá presentar la documentación exigida en la cláusula 6.1. del PCAP, y en todo caso la siguiente:

• **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** del operador económico, de acuerdo con el modelo rellenable en la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y el archivo xml publicado en el perfil del contratante.

• **Declaración responsable ante el Ayuntamiento de Galdakao**, conforme al modelo del ANEXO II.7.

• Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del licitador: Los empresarios o artistas individuales, copia del DNI; cuando se trate de sociedad o personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución y modificación de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

• Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica: Documentos fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene **poder** bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad licitadora.

• En el caso de que la propuesta de contrato no vaya suscrita por los propios

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 14

intérpretes o artistas, sino por su representante, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN **EXCLUSIVA DEL ARTISTA O INTÉRPRETE PARA LA FECHA Y LUGAR** DE CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO previsto en el PPT

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias en caso de tributar en territorios diferentes a Gipuzkoa, Bizkaia y Araba.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de encontrase exento del pago del Impuesto, certificación acreditativa de tal circunstancia emitida por la Administración competente. (En caso de no autorizar a su comprobación por la propia Administración)

El último día para la presentación de propuestas será la de referencia para la contratación y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

- **ARCHIVO/SOBRE C ("Fórmulas"):**

- Se incluirá la **OFERTA ECONÓMICA** (Precio): La misma estará ajustada al modelo que figura como **Anexo IV.1** al presente Pliego, que deberá ir firmada por el ofertante o persona que le represente.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente.

- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE AMPLIAR LA **DURACIÓN DEL CONCIERTO**, en su caso, ajustada al modelo que figura como **ANEXO IV.1**

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Según los parámetros establecidos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Adminsitraciones Públicas, que dicen así:

Cuando concurriendo un solo licitador su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

G) GARANTÍAS

- Garantía provisional: no.

- GARANTÍA DEFINITIVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP 2017, al ser un contrato privado, se le exime al contratista de la obligación de constituir la garantía definitiva.

- Garantía complementaria: No.

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 14

- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES:
Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: No

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMEINTO TRAMITADO.
Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: No

R) CONTRATOS DE SEGUROS EXIGIDOS:
La adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios exigidos por la normativa vigente. **En todo caso, un Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados/as y dependientes permanentes u ocasionales, con arreglo a la siguiente escala:** **Importe del contrato** — **Límite de garantía** Hasta 150.253,02€……Doble del presupuesto del contrato.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS.
Plazo de ejecución: El día **12 de septiembre de 2026,** dando comienzo a las **00:00 horas**, de acuerdo con lo que se establece al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

T) LUGAR DE LA PRESTACIÓN: Ardanza Parkea **(**Galdakao)

U) CUANTÍA DE PENALIDADES
A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA: - En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación (apartado 13.9.a)1.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades consecutivas o de cinco alternas por este motivo, se procederá a la resolución del contrato. - Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido. - Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 14

del contrato IVA excluido.

- Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

- Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Por demora en el plazo total o parcial señalado para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

- En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Galdakao la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal (apartado 13.10.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo indicado en el requerimiento de la Adminsitración. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

D) PENALIDADES POR OTROS INCUMPLIMIENTOS

- Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.

- Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios y daños causados

V) FORMA DE PAGO.

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 14

- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.(art. 102 de la LCSP)

- Modalidad de pago del precio:

El precio del contrato establecido se abonará tras la prestación del servicio, previa la presentación de la factura correspondiente, indicando como destinatario: "Ayuntamiento de Galdakao", tras la conformidad del área de Cultura, promotora del contrato, y de acuerdo con la normativa sobre contratación pública (art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

La factura habrá de ser en formato electrónica y se presentará a través del Punto de General de Entrada de **Facturas Electrónicas** del Ayuntamiento de Galdakao: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/e-invoice.1 o en la Plataforma FACe

**Se recuerda a todas las personas físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica sujetas al sistema TicketBAI o análogo, que las facturas que registren deberán incluir el código QR y el identificativo TicketBAI (o análogos)"*

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el número de expediente.

Los códigos DIR de facturación serán los siguientes:

-Unidad tramitadora:	DIR3: L01480366
-Oficina Contable:	DIR3: L01480366
-Órgano destinatario del objeto del contrato:	DIR3: L01480366

W) ABONOS A CUENTA:

Procedencia:No

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las previstas en el apartado 13.10.- de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se establecen las siguientes condicioens especiales de ejecución:

- Son condiciones especiales de ejecución aplicables la inclusión de las siguientes cláusulas, vinculadas directamente al objeto de contrato:

* ***Cláusulas sociales relativas al empleo***.

- El adjudicatario además de cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a las personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria debe acreditar al principio de la ejecución del contrato, mediante la correspondiente documentación o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo,

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 14

de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

La empresa contratista se compromete a facilitar durante la ejecución del contrato cuanta información se requiera por el Ayuntamiento de Galdakao sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Se realizará un control por la responsable del contrato

En materia de género:

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje.

Se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán estereotipos sexistas y se habrá de fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Tendrán que promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en las producciones artísticas, incidiendo especialmente en los aspectos cualitativos , esto es, preservando no solo la paridad cuantitativa sino tambien, en la medida en que sea posible, garantizando espacios de igual relevancia para mujeres y para hombres.

Se realizará un control por la responsable del contrato

Cláusulas medioambientales:

Gestión y recogida selectiva de envases y embalajes así como de los posibles residuos generados de las labores de montaje y desmontaje *backline* y de la asistencia técnica.
Se deberá tener especial atención con los posibles desechos que puedan generarse tras realizar las labores propias de la ejecución del contrato (como pueden ser embalajes, bolsas, restos de comida, etc.). Los mismos deberán ser recogidos por la propia empresa ejecutora de las labores mencionadas, se separarán las fracciones según el sistema de recogida normativamente establecido dejando un espacio limpio (en cuanto a sus materiales y residuos se refiere). Los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

Se realizará un control por la responsable del contrato.

Obligaciones de información a efectos de transparencia

La empresa contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento, y en un plazo de 15 días hábiles desde su recepción, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella, de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 14

Protección de datos de carácter personal

La empresa contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todos los subcontratistas.

Y) SUBCONTRATACIÓN

La propia naturaleza del objeto del contrato (una representación artística única) indica que solo puede ser encomendado a este artista en concreto o a su representante artístico en exclusiva.

Por lo tanto, sólo podrán ser subcontradas las tareas o servicios complementarios a la prestación principal, necesarios para la buena celebración del concierto, todo ello conforme a las clásulas 13.9 y 13.11 del PCAP.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **SÍ**

Z) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Posibilidad de modificación del contrato: No se prevé.

AA) OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESENCIAL:

1. Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula **X** de esta Carátula.

2. Adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales indicados, en su caso, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

3. La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con la cláusula **Y** de esta Carátula.

4. Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en las cláusulas Y de esta Carátula, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 13 del PCAP de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

5. Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.

6.- El cumplimiento de los términos contenidos en la oferta

AB) PLAZO DE GARANTÍA: No se contempla

AC) PROGRAMA DE TRABAJO: No se exige

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 14

AD) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Sí
Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, antes del inicio de los trabajos contratados, la contratista entregará a la Responsable del Contrato, los siguientes documentos: • Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales. • Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar • Acreditación de formación e información en materia preventiva requerida para el puesto. • Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

Baliozkotze Kod.: DNHYEL6QFPQXPYFS2EQWXFF23
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 14